

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 23900

Santiago, 18 de Marzo de 2024

## UNIDAD DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

**MAT: APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO TÉCNICO NORMATIVO RIC N°15 “INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS” QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS INSTALACIONES DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DESTINADAS A LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.**

### VISTOS

La Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo N° 08, de 2020, del Ministerio de Energía, que aprueba el Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica; las Resoluciones N°s. 6, 7 y 8, todas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y;

### CONSIDERANDO:

1° Que, el Decreto Fuerza Ley N° 4/20.018 en su artículo 10°, señala que los reglamentos que se dicten para la aplicación de la ley indicarán los pliegos de normas técnicas que deberá dictar la Superintendencia previa aprobación de la Comisión. Estos pliegos podrán ser modificados periódicamente en concordancia con los progresos que ocurran en estas materias.

2° Que, lo dispuesto en artículo 12 del Decreto Supremo N°08, establece, los Pliegos de Normas Técnicas que deberá dictar la Superintendencia previa aprobación de la Comisión Nacional de Energía.

3° Que, lo dispuesto en Resolución Exenta N°33.374, de 2020, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, establece los requisitos para la Infraestructura de Recarga de Vehículos Eléctricos, mediante Pliego Técnico Normativo RIC N°15.

4° Que, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.505, de 2022, del Ministerio de Energía, que promueve el almacenamiento de energía eléctrica y la electromovilidad, en su artículo único incorpora a aquellos sistemas de almacenamiento que forman parte de un vehículo eléctrico, los cuales tendrán derecho a inyectar la energía que de esta forma generen o almacenen a la red de distribución.



Caso:1987251 Acción:3589842 Documento:3972593  
V°B° JPC/JCC/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3589842&pd=3972593&pc=1987251>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 23900**

**Santiago, 18 de Marzo de 2024**

**5°** Que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°12, de 2022, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento que establece la interoperabilidad de los sistemas de recarga de vehículos eléctricos, corresponde a la Superintendencia publicar una actualización del Pliego Técnico Normativo RIC N°15, acorde con las exigencias indicadas en el reglamento que establece la interoperabilidad.

**6°** Que, mediante el Oficio Circular Electrónico N°182.027, de 2023, esta Superintendencia comunicó la consulta pública de la actualización al Pliego Técnico Normativo RIC N°15, que establece los requisitos para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en instalaciones eléctricas.

**7°** Que, a través de la Resolución Exenta N°101, de fecha 14 de marzo de 2024, la Comisión Nacional de Energía aprobó la actualización del Pliego Técnico Normativo RIC N°15.

**8°** Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, N°s 34 y 36, de la Ley N°18.410, corresponde a esta Superintendencia la interpretación administrativa de las disposiciones legales y reglamentarias cuyo cumplimiento le compete fiscalizar, e impartir instrucciones de carácter general, como asimismo adoptar las medidas tendientes a corregir las deficiencias que observare con relación al cumplimiento de dicha normativa.

**9°** Que, corresponde a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normas técnicas e instrucciones sobre electricidad, con el propósito que el uso de este recurso no constituya peligro para las personas o cosas.

**RESUELVO:**

**1°** A contar de la fecha del presente acto administrativo, apruébese la actualización del Pliego Técnico Normativo RIC N°15 “Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos”, que establece los requisitos de seguridad que deberán cumplir las instalaciones de consumo de energía eléctrica destinadas a la recarga de vehículos eléctricos, ubicadas en lugares públicos y privados del país.

**2°** La aplicación de la instrucción general, señalada en el Resuelvo 1° de la presente resolución, comenzará a regir 6 meses después de su fecha de publicación en el Diario Oficial. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el presente Pliego Técnico Normativo podrá ser implementado de manera voluntaria a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.



Caso:1987251 Acción:3589842 Documento:3972593  
V°B° JPC/JCC/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3589842&pd=3972593&pc=1987251>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 23900**

**Santiago, 18 de Marzo de 2024**

3° El Pliego Técnico Normativo indicado en el Resuelvo 1° precedente, se encontrará en esta Superintendencia a disposición de los interesados y puede ser consultado en el sitio web [www.sec.cl](http://www.sec.cl), desde la fecha de publicación de la siguiente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**MARTA CABEZA VARGAS**  
**Superintendente de Electricidad y Combustibles**

Distribución:

- Ministerio de Energía
- Ministerio de Transporte
- 3CV
- Comisión Nacional de Energía
- Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica.
- Fenacopel
- Empresas Eléctricas A.G.
- ANAC
- Asociación Gremial de Vehículos Eléctricos Chile (AVEC)
- Cámara Chilena de la Construcción
- Colegio de Ingenieros de Chile A.G.
- Colegio de Instaladores de Chile A.G.
- Corporación Chilena de Normalización Electrotécnica (CORNELEC)
- Enel x
- Copec S.A.
- Enex
- División Jurídica
- DIE



Caso:1987251 Acción:3589842 Documento:3972593  
V°B° JPC/JCC/MH./NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3589842&pd=3972593&pc=1987251>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)